

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

7 *ORDEN 2086/2013, de 27 de junio, por la que se autoriza el cambio de sede de la Escuela de Artes y Espectáculos TAI, adscrita a la Universidad Rey Juan Carlos.*

Por Orden 2167/2011, de 27 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio), se autorizó la adscripción mediante convenio de la Escuela de Artes y Espectáculos TAI a la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 5.4 y 11 de la Ley Orgánica de Universidades. La puesta en funcionamiento de dicho centro fue autorizada por Orden 4661/2012, de 23 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo).

En la disposición cuarta de la citada Orden 2197/2011 se establece que la modificación de las condiciones bajo las cuales se produce la autorización de la adscripción del centro estará sometida a la autorización de la Comunidad de Madrid. Para ello, la entidad titular del centro deberá comunicar a la Dirección General de Universidades e Investigación cualquier modificación respecto de las circunstancias conforme a las cuales se otorga esta autorización y, en particular, las relativas a la sede, titularidad, vigencia y contenido del convenio con la Universidad Rey Juan Carlos.

La Universidad Rey Juan Carlos solicita el cambio de sede de la Escuela de Artes y Espectáculos TAI a otras instalaciones, con el fin de adecuar las infraestructuras del centro a las necesidades de las nuevas enseñanzas que se implantarán en el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 557/1991, la adscripción de centros privados a universidades exige el cumplimiento de los requisitos señalados en este Real Decreto respecto de las exigencias materiales y docentes mínimas para su autorización. En este sentido, el centro cumple con los requisitos mínimos de instalaciones e infraestructuras establecidos en el Anexo al citado Real Decreto.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar el cambio de sede de la Escuela de Artes y Espectáculos TAI a las instalaciones ubicadas en el paseo de Recoletos, número 22, de Madrid.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 27 de junio de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.510/13)

